



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 6

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.**  
**(621/000055)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 63  
Núm. exp. 121/000069)

#### ENMIENDAS (Corrección de errores)

El Senador Pedro Eza Goyeneche, UPN (GPMX), la Senadora Amelia Salanueva Murguialday, UPN (GPMX) y el Senador Francisco Javier Yanguas Fernández, UPN (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 1, de modificación, a la Sección 16. Ministerio del Interior.

Antes de «Sección 31», falta la palabra «BAJA».

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Senador Pedro Eza Goyeneche, UPN (GPMX), la Senadora Amelia Salanueva Murguialday, UPN (GPMX) y el Senador Francisco Javier Yanguas Fernández, UPN (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Falta la palabra BAJA delante de «Sección 31».

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Senador Jesús Enrique Iglesias Fernández, IU (GPMX) y el Senador José Manuel Mariscal Cifuentes, IU (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 688, de adición, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En la dotación de la BAJA, debe decir: **3.000 miles de euros**.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 7

La Senadora Ester Capella i Farré, ERC/ESQUERRA (GPMX) formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 839, de modificación, a la Disposición adicional septuagésima. Cuatro.

### **Disposición Adicional Septuagésima. Apartado Cuatro.**

Se modifica el Apartado Cuatro de la Disposición Adicional Septuagésima, que queda redactado como sigue:

«Cuatro. Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2013 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas, se establece a continuación:

- a) Empresas de 6 a 9 trabajadores: 100 por ciento.
- b) De 10 a 49 trabajadores: 75 por ciento.
- a) De 50 a 249 trabajadores: 60 por ciento.
- e) De 250 o más trabajadores: 50 por ciento.

Las empresas de 1 a 5 trabajadores dispondrán de un crédito de bonificación por empresa de 420 euros, en lugar de un porcentaje. Asimismo, podrán beneficiarse de un crédito de formación, en los términos establecidos en la citada normativa, las empresas que durante el año 2014 abran nuevos centros de trabajo, así como las empresas de nueva creación, cuando incorporen a su plantilla nuevos trabajadores. En estos supuestos las empresas dispondrán de un crédito de bonificaciones cuyo importe resultará de aplicar al número de trabajadores de nueva incorporación la cuantía de 65 euros.

Las empresas que durante el año 2014 concedan permisos individuales de formación a sus trabajadores dispondrán de un crédito de bonificaciones para formación adicional al crédito anual que les correspondería de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este apartado, por el importe que resulte de aplicar los criterios determinados por Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El crédito adicional asignado al conjunto de las empresas que concedan los citados permisos no podrá superar el 5 por ciento del crédito establecido en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación profesional para el empleo.»

### JUSTIFICACIÓN

Se mantiene el texto original del Proyecto antes de su modificación por el Congreso, a instancias del PP, ya que la modificación (la supresión del crédito mínimo garantizado de 420 euros en favor de un reparto porcentual) supondrían la práctica exclusión de las microempresas del sistema de formación de demanda, con los perjuicios que ello comportaría en términos de competitividad y profesionalización. Sólo en el caso de Catalunya afectaría a más de 33.000 empresas (casi el 80% de las empresas catalanas tienen entre 1 y 5 trabajadores) y a 42.000 personas trabajadoras, que actualmente son las que participan en esta modalidad de contratación en Catalunya.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

La Senadora Ester Capella i Farré, ERC/ESQUERRA (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 871, de adición, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La dotación es de 300.000 miles de euros.

Palacio del Senado, a 3 de diciembre de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 8

La Senadora Ester Capella i Farré, ERC/ESQUERRA (GPMX) formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 877, de adición, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En la BAJA debe decir 300 miles de euros.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

La Senadora Ester Capella i Farré, ERC/ESQUERRA (GPMX) formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 888, de adición, a la Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Importe de crédito (incremento): 20.000 miles de euros.

### ALTA

Sección: 19  
Servicio: 07  
Programa: 231H  
Artículo: 455

### BAJA

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929M  
Artículo: 510

**Proyecto de inversión:** Para inmigrantes menores no acompañados.

**Partida de baja:**

### JUSTIFICACIÓN

Además de la eliminación del Fondo de integración de inmigrantes, se recorta también los recursos para inmigrantes no acompañados, castigando aún más a unas Comunidades Autónomas que necesariamente van a tener que hacer frente a la atención de estos menores.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 934, de modificación, a la Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La BAJA debe ser en:

BAJA

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 9

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 947, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 948, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 949, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 10

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 950, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 955, de modificación, a la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 964, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 11

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 966, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 967, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 968, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 12

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 969, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 970, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 971, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 13

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 972, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 974, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 975, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 14

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 976, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 978, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 979, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 15

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 980, de modificación, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 982, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 983, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 16

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 984, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 985, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 986, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 17

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 987, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 988, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 989, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 990, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 18

Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 991, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 992, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 993, de modificación, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 19

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 994, de modificación, a la Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 995, de modificación, a la Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 996, de modificación, a la Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 997, de modificación, a la Sección 36. Sistemas de financiación de entes territoriales.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 20

Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 998, de modificación, a la Sección 60. Seguridad Social.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 999, de modificación, a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 1000, de modificación, a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 21

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 1001, de modificación, a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Miguel Zerolo Aguilar, CC (GPMX) formulan la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 1002, de modificación, a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

La Baja debe ser a:

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Capítulo: 5  
Artículo: 51  
Concepto: 510

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 1261, a la Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Añadir como últimos párrafos, el siguiente texto:

«En el área de servicios sociales no se recuperan las partidas que se habían hecho desaparecer en los dos presupuestos anteriores, mientras que las que permanecen se mantienen con dotación escasa, tras los importantes recortes que sufrieron. Con ello se sigue dejando sin una atención básica a los colectivos más vulnerables de la sociedad mientras aumentan considerablemente las situaciones de necesidad a las que deberían dar cobertura los servicios sociales.

En materia de atención a la dependencia se ha producido un descenso del 46,8% respecto del anterior. Detrás de este enorme recorte está la eliminación de la partida destinada a cotizaciones sociales de los cuidadores no profesionales, que en su mayoría son mujeres, unida al mantenimiento de las cantidades recortadas en 2012 y 2013.

Sólo la supresión del nivel concertado en los 3 Presupuestos elaborados por el PP ha supuesto que en cada uno de esos años (2012, 2013 y 2014) se deje de invertir en atención a las personas en situación de dependencia 283 millones de euros, más una cantidad igual que debían aportar las Comunidades Autónomas. También se han producido recortes sustanciales en la partida destinada al nivel mínimo. Esta partida presupuestaria era de 1.337 millones de euros en 2011 y sufrió un recorte de 50 millones en 2012 y de 250 millones en 2013, hasta dejarla con una dotación de 1.087 millones, cantidad claramente insuficiente, que se repite en el Presupuesto correspondiente a 2014.

Estos recortes obedecen al proceso de desmantelamiento que ha sufrido el Sistema de Atención a la Dependencia un desde la llegada al Gobierno del Partido Popular. Las modificaciones normativas han expulsado a miles de personas en situación de dependencia que tenían derecho a ser beneficiarias del Sistema y han reducido sustancialmente la intensidad de los servicios y prestaciones. Medidas como la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 22

paralización del calendario, la eliminación de la financiación del nivel concertado, el aumento del copago, la supresión de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores familiares (casi todas mujeres), o el régimen incompatibilidad entre servicios y prestaciones, entre otras, han desmontado el Sistema tal y como fue concebido y acordado por los agentes sociales y las fuerzas políticas.

El Programa 231F, Otros servicios sociales del estado, se recortó en 2012 un 24,3% y en 2013 un 12,50%. En 2014 se mantienen las exiguas dotaciones resultantes de aquellos recortes.

Entre otras partidas relevantes, en este programa se encuentra el Plan Concertado, que en los dos Presupuestos anteriores sufrió un recorte del 66,66%, hasta situarlo en 30 millones de euros, una cantidad claramente insuficiente para el cumplimiento de sus fines, que los PGE de 2014 se limitan a mantener. Esto ocurre mientras la demanda de servicios sociales ha aumentado a cifras hasta ahora desconocidas.

En las políticas de discapacidad el anunciado nuevo Plan acción para las personas con discapacidad no cuenta con dotación alguna. Además, se mantienen las cantidades recortadas en partidas como la de la Universidad Carlos III para el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción; la Confederación Española de Personas Sordas, para ejercicio de sus derechos básicos y para el Centro de Normalización lingüística de la Lengua de Signos Españolas; o la Fundación CENTAC para Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad. Con ello continúa el retroceso en materia de igualdad de oportunidades para este colectivo.

En las principales partidas del Programa 231G, Atención a la infancia y a las familias, se mantienen las cantidades resultantes de los recortes del 42,6% experimentado en 2012, y el 17,32% de 2013.

Ello ha implicado un enorme retroceso en estas políticas justo cuando son más necesarias. Entre otras consecuencias, se produjo en 2012 la desaparición de dos Programas de enorme importancia: los de medidas para menores infractores y los destinados a menores en situación de dificultad social y maltrato, que no se recuperaron en 2013 y tampoco en 2014.

En el área de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres también se ahonda en los recortes efectuados por los dos Presupuestos anteriores, dejando a los Programas correspondientes con una financiación insuficiente para el cumplimiento de sus fines. Con ello el Gobierno demuestra la escasa importancia que le merecen las políticas públicas para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y erradicar la violencia de género.

El Programa 232B de actuaciones en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los Presupuestos para 2013, se redujo a la mitad respecto de los presupuestos 2011 del último gobierno socialista, dejando una financiación exigua, que se mantiene en el Presupuesto de 2014. Esto supuso drásticas disminuciones en la dotación de los programas de Formación y Fomento del Empleo femenino (94% en los Planes Especiales respecto a los PGE 2011), así como el desmantelamiento de las ayudas al tejido asociativo de las mujeres en los programas a gestionar en CCAA o a través de Entidades Locales.

A ello hay que añadir, en 2014, el recorte que sufren los Programas para la aplicación de la igualdad de oportunidades, mientras que se dotan una serie de partidas con el denominador común del fomento del emprendimiento. Es loable tratar de favorecer el denominado «emprendimiento», pero ello no debe hacerse a costa de restar fondos de un programa cuyo objetivo es fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A la vez, los presupuestos públicos de igualdad siguen beneficiando a los programas a gestionar por la CEOE, o por la Fundación YNCYDE, o del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, en detrimento de otras partidas de gasto que antaño gestionaba el tejido asociativo de mujeres, que acumula experiencia y expertizaje en la materia.

El Instituto de la Mujer, queda con la misma —escasa— financiación que tenía en 2013, después de sufrir un recorte del 34,13% respecto de los presupuestos de 2011 que laminó tanto las actuaciones del Gobierno como las de asociaciones de mujeres en materia de no discriminación y fomento de la participación de la mujer. Además, se pierde definitivamente la «cantera» de especialistas en género que se habían ido formando a lo largo de estos últimos años a través del Instituto, al reducirse, hasta casi desaparecer, la dotación para las ayudas a estudios universitarios de postgrado y a las becas de formación en materia de igualdad.

En cuanto a la Prevención integral contra la violencia de género del Programa 232C, tras el decremento en 2013 del 27,01% sobre el ejercicio 2011, se produce en 2014 un recorte del 1,54% respecto del año anterior, alcanzando ya un recorte que supera el 28% y confirmando que el Gobierno es totalmente insensible ante esta realidad, en la que la rebaja de planteamientos ante cómo se debe luchar para erradicar esta expresión brutal de la discriminación contra las mujeres es patente: sigue sin ponerse en marcha el tan anunciado Plan personalizado de asistencia a las víctimas, han desaparecido prácticamente

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 23

las campañas de prevención contra la violencia, mientras el Gobierno desmantela progresivamente la red de apoyo social para las mujeres víctimas de violencia.»

Palacio del Senado, a 3 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 1429, de modificación, a la Disposición adicional vigésima octava.

Se propone la modificación de la Disposición Adicional Vigésima Octava que tendrá la siguiente redacción:

«Vigésima octava. Contratación de personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios en 2014.

Uno. En el año 2014, las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público definido en el artículo 20, apartado Uno de esta Ley, no podrán contratar nuevo personal.

Esta limitación no será de aplicación cuando se trate de contrataciones de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente esté incluida la correspondiente fundación del sector público o consorcio.

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones.

Dos. En el caso de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, la contratación teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se dicten por los departamentos u organismos de tutela o con participación mayoritaria en los mismos.

Tres. Lo dispuesto en el apartado Uno de esta disposición adicional tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución.»

### JUSTIFICACIÓN

Impedir el aumento del personal temporal en el sector público.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 1816, de modificación, a Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.

**Donde dice:** El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.**

**Debe decir:** El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación de la sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (Al Presupuesto de la Corporación Pública de Radio Televisión Española).

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 1817, de modificación, a la Sección 01. Casa de S.M. el Rey.

Se suprime el alta a la Sección 31.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 24

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2004, de modificación, a la Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Donde dice: en la Baja    Dotación 2014: -6.000 miles €

Debe decir: en la Baja    Dotación 2014: -3.000 miles €

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2329, a la Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Añadir un último párrafo:

«El Presupuesto de la Corporación Pública de Radio Televisión Española (CRTVE), con los recortes consolidados en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 y 2013, y la asignación para 2014, no garantiza la viabilidad del Servicio Público de la Radio Televisión Pública ordenado por las leyes y el Mandato Marco para la CRTVE -aprobado por el Parlamento en diciembre de 2007.»

Palacio del Senado, a 3 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2962, de modificación, al Artículo 21. Uno. 2.

Por error técnico se dejó de incluir el texto que se añade.

Se añade una nueva letra M) al número 2 del apartado Uno del artículo 21, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, con la siguiente redacción:

«M) Al Consejo de Seguridad Nuclear en relación con las plazas de funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica que realizan funciones de dirección, estudio y evaluación, inspección y control de las instalaciones radiactivas y nucleares. Asimismo, en el supuesto de las plazas correspondientes al personal de los Servicios de prevención y extinción de incendios locales, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, los respectivos Plenos de las Entidades locales deberán aprobar un plan económico financiero en el que se incluya la medida a la que se refiere la presente norma y se ponga de manifiesto que, igualmente, se da cumplimiento al citado principio de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.»

Palacio del Senado, a 28 de noviembre de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 25

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2980, de adición, a la Disposición adicional nueva.

Se suprime el párrafo:

«El plazo para solicitar la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos será de cuatro meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley.»

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2987, de adición, a la Disposición final nueva.

Donde dice: «..., se añade un segundo párrafo a la disposición adicional primera...»

Debe decir: «..., se da nueva redacción al párrafo segundo de la disposición adicional primera...»

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2989, de adición, a la Disposición final nueva.

Donde dice: «..., se añade un segundo párrafo al punto 2 de la disposición adicional séptima...»

Debe decir: «..., se da nueva redacción al punto 2 de la disposición adicional séptima...»

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2990, de adición, a la Disposición final nueva.

Donde dice: «... se añade un segundo párrafo a la disposición adicional novena...»

Debe decir: «... se da nueva redacción a la disposición adicional novena...»

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2993, de adición, a la Disposición final nueva.

Donde dice: «..., se añade un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 12...»

Debe decir: «... se da nueva redacción al primer párrafo del apartado 1 del artículo 12...»

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2994, de adición, a la Disposición final nueva.

Donde dice: «... se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 56...»

Debe decir: «... se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 56...»

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 26

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 2995, de adición, a la Disposición final nueva.

Donde dice: «..., se añade un nuevo párrafo al artículo 6 ..»

Debe decir: «..., se da una nueva redacción al artículo 6...»

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3006, de modificación, a la Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ALTA

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Servicio: 22 «Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local»  
Programa: 922N «Coordinación y Relaciones Financieras con Entes Territoriales»  
Concepto: 480 «Fundación Manuel Giménez Abad»  
Importe: Incremento de 30,00 miles de euros

BAJA

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Servicio: 28 «Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado»  
Programa: 921P «Administración Periférica del Estado»  
Concepto: 630 «Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios»  
**Proyecto 2005 22 01 0006 «Mejora del Patrimonio Inmobiliario de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno»**

Importe: Disminución de 30,00 miles de euros.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3040, de modificación, al Artículo 21. Uno. 2.

Donde dice: Modificación del artículo 21. Uno. 2

Debe decir: Modificación de la disposición final decimoséptima.

Palacio del Senado, a 28 de noviembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3050, de adición, a la Disposición final nueva.

Donde dice: «Disposición final décima primera quater. Modificación del apartado **d**) del artículo 107 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A partir de 1 de enero de 2014 y vigencia indefinida, se modifica **la letra d)** del artículo 107, que queda redactado como sigue:

“d...”»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 27

Debe decir: «Disposición final décima primera quater. Modificación de la letra d) del apartado 2 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A partir de 1 de enero de 2014 y vigencia indefinida, se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 107, que queda redactado como sigue:

“d...”»

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), formula la siguiente corrección de errores a la Enmienda número 3111, de adición, a la Disposición adicional septuagésima cuarta.

Donde dice: adicionar Disposición Adicional Septuagésima Cuarta,  
Debe decir: adicionar nuevo párrafo al apartado cuatro de la Disposición adicional Septuagésima.

Palacio del Senado, a 5 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió (GPCIU), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3330, de modificación, a la Sección 17. Ministerio de Fomento.

### ENMIENDA

Que presenta el Grup Parlamentari Català en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Concepto: Al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Importe: 600 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Importe: 600 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Organismo: 101. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 28

Programa: 457M. Infraestructuras en comarcas mineras del carbón.  
Concepto: 76. Al Consell Comarcal del Berguedà para la creación de una línea de microcréditos para emprendedores en todos los sectores a excepción construcción y finanzas.  
Importe: 600 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

Creación de una línea de microcréditos. Características: tipo de interés al «0%»; hasta el 75% inversión elegible; costes elegibles: adquisición activos fijos (se excluyen terrenos y construcciones) y/ o en activo circulante previsto en el primer año de actividad (exceptuando los gastos financieros); amortización a cinco años (más uno carencia); destinado a nuevos emprendedores de todos los sectores de actividad (excepto inmobiliario y financiero); cantidad máxima 30.000 euros; sin necesidad aportación aval.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU) formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3339, de modificación, a la Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Donde dice:

Importe: 83.766 miles de euros.

Debe poner:

Importe: 53.766 miles de euros.

Palacio del Senado, a 3 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU) formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3366, de modificación, a la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Donde dice:

Importe: 83.766 miles de euros.

Debe poner:

Importe: 53.766 miles de euros.

Palacio del Senado, a 3 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU) formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3432, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Donde dice:

Importe: 83.766 miles de euros.

Debe poner:

Importe: 53.766 miles de euros.

Palacio del Senado, a 3 de diciembre de 2013.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 29

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3441, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por error en la transcripción de la enmienda se corrige la n.º 3441, que queda redactada de la siguiente manera:

### ENMIENDA

Que presenta el Grup Parlamentari Català en el Senado (*Convergència i Unió*) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
Servicio: 5. Dirección General del Agua.  
Programa: 000 X. Transferencias internas.  
Concepto: A las Confederaciones Hidrográficas.  
Importe: 26.200 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios  
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 51. Otros Imprevistos.  
Importe: 26.200 miles de euros.

### REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

#### ALTA EN INGRESOS

Transferencia corrientes procedente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
Importe: 26.200 miles de euros.

#### ALTA EN GASTOS

Organismo: Confederaciones Hidrográficas.  
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.  
Concepto: 225.2. A las confederaciones hidrográficas para el pago del IBI.  
Importe: 26.200 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 30

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU) formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3455, de modificación, a la Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Donde dice:

Importe: 83.766 miles de euros.

Debe poner:

Importe: 53.766 miles de euros.

Palacio del Senado, a 3 de diciembre de 2013.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3480, de adición, a la Disposición final nueva.

Por error en la transcripción de la enmienda se corrige la n.º 3480, que queda redactada de la siguiente manera:

### ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) en el Senado al proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado 2014 a efectos de ADICIONAR un nuevo artículo 70 bis al referido texto.

Redacción que se propone:

Artículo 70 bis. Incentivos fiscales a las actividades de investigación y desarrollo y a las rentas procedentes de determinados activos intangibles.

Se modifica el apartado 2 del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, quedando redactado de la siguiente forma:

«2. No obstante, en el caso de entidades a las que resulte de aplicación el tipo general de gravamen, el tipo del 35 por ciento, o la escala de gravamen prevista en el artículo 114 de esta Ley, las deducciones por actividades de investigación y desarrollo a que se refiere el apartado 1 del artículo 35 de esta Ley, ~~que se generen en periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013,~~ podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe, en los términos establecidos en este apartado. En el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto, una vez finalizado el plazo a que se refiere la letra a) siguiente. Este abono se regirá por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su normativa de desarrollo, sin que, en ningún caso, se produzca el devengo del interés de demora a que se refiere su apartado 2.

~~El importe de la deducción aplicada o abonada, de acuerdo con lo dispuesto en este apartado, no podrá superar conjuntamente los 3 millones de euros anuales. Este límite se aplicará a todo el grupo de sociedades, en el supuesto de entidades que formen parte del mismo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.~~

Para la aplicación de lo dispuesto en este apartado, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de investigación y desarrollo no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere la letra c) siguiente.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 31

c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada, a gastos de investigación y desarrollo o a inversiones en elementos del inmovilizado material o activo intangible exclusivamente afectos a actividades de investigación y desarrollo, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o abono.

d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado sobre la calificación de la actividad como investigación y desarrollo o un acuerdo previo de valoración de los gastos e inversiones correspondientes al proyecto de investigación y desarrollo, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 35 de esta Ley. En el caso de que no esté disponible dicho informe en el momento de la solicitud de la deducción, será necesario aportar la documentación justificativa de que se ha realizado una solicitud de informe motivado a la administración.

(...resto igual...)»

### JUSTIFICACIÓN

Con el fin de movilizar importes adicionales para la inversión en actividades de I+D, se propone que se permita aplicar el nuevo sistema a las deducciones acumuladas por la empresas de años anteriores que no han podido utilizarse por falta de cuota, siempre que éstas tenga informe motivado de la Administración.

Con el fin de limitar el impacto económico que puede suponer para la Hacienda Pública, se añade una letra e) en los requisitos de aplicación que limita la utilización de este nuevo mecanismo en el caso de las deducciones generadas en periodos anteriores al 1-1-2013 al 25% del total de las deducciones pendientes de compensación. El 75% restante de las deducciones pendientes de compensación sólo podrían usarse con los límites normales establecidos en el apartado Uno del art. 44.

Los requisitos de un descuento del 20% y de reinversión de un importe equivalente en I+D. Esto permitiría a las empresas recibir una inyección de liquidez inmediata para financiar y potenciar sus inversiones en I+D, ya que las empresas podrían acogerse al nuevo sistema en la declaración del Impuesto sobre Sociedades del año 2013 a presentar en julio del 2014.

Eliminación del párrafo que establece un límite de 3 millones en el importe de la deducción. Con este límite se penaliza a las empresas que invierten intensivamente frente a otras de menores inversiones en I+D, al introducir el descuento del 20% y, sobre todo, el límite de 3M €.

Proponemos asimismo que el límite conjunto para la aplicación del nuevo régimen desaparezca para no penalizar a las empresas que invierten intensivamente.

Modificación letra c) del punto 2, sobre informe motivado. Actualmente desde el momento en que se solicita el Informe Motivado a la Administración y la emisión del mismo transcurre un tiempo de casi dos años. Por ello, es imposible tener el Informe Motivado en el momento en que la empresa decide acogerse al nuevo mecanismo.

Para evitar esta circunstancia se propone que sea suficiente aportar la solicitud del Informe Motivado en caso de que todavía no haya sido emitido por la administración.

Palacio del Senado, a 3 de diciembre de 2013.

---

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), formula la siguiente **corrección de errores** a la Enmienda número 3603, de modificación, a la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por error en la transcripción de la enmienda se corrige la n.º 3603, que queda redactada de la siguiente manera:

### ENMIENDA

Que presenta el Grup Parlamentari Català en el Senado (*Convergència i Unió*) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 281

9 de diciembre de 2013

Pág. 32

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Concepto: Al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Importe: 4.428 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Importe: 4.428 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Importe: 4.428 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Organismo: 101. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Programa: 457M. Infraestructuras en comarcas mineras del carbón.

Concepto: 76. Al Consell Comarcal del Berguedà para recibir los fondos pendientes del Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas (2006-2012).

Importe: 4.428 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

En relación a la Ayudas al desarrollo de las infraestructuras (2006-2011), Catalunya tiene pendiente de firma 4,5 meuros para el desarrollo actuaciones de entidades públicas del Berguedà (los cuáles representan un 38% del total asignado hasta la fecha por la Mesa Regional del Carbón de Catalunya), aunque los proyectos disponen de facto del plázet de la Comisión de Cooperación entre el «Instituto Para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC)» y la Generalitat de Catalunya. Cabe reseñar como una vez la Mesa Regional del Carbón de Catalunya aprueba la propuesta de asignaciones y proyectos a emparar para cada anualidad, ésta formulación es elevada a la Comisión de Cooperación, y, finalmente, se lleva a cabo el proceso de suscripción del protocolo de la actuación por parte del IRMC. A su vez, en muchas ocasiones los recursos MINER sirven instrumentalmente para apalancar o cofinanciar otras subvenciones. Por tanto, el el coste de oportunidad que supondría el hecho de no poder desarrollar el conjunto de actuaciones y proyectos previstos sería alrededor de los 8 meuros. Por tanto, la enmienda a los PGE sería tratar de incorporar los máximos fondos disponibles para las corporaciones municipales de la comarca, consorcios y el propio Consell Comarcal del Berguedà (concretamente la cantidad pendiente es de 168.500 euros).

Palacio del Senado, a 2 de diciembre de 2013.